

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (SALUD) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	<p align="center">SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E NIT 900.958.564-9</p>		 <p>BOGOTÁ</p>
	<p align="center">OTRO SI MODIFICATORIO PRORROGA Y ADICIÓN</p>	<p align="center">CO-OPS-FT-05/2</p>	

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 6082 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PUERTA CORREDOR LEYDI JOANA

Entre los suscritos **MARTHA LUCIA HERNANDEZ NIETO**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **52.261.493** en calidad de **Ordenador Del Gasto (E)** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 961 del 19 de septiembre del 2022, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **PUERTA CORREDOR LEYDI JOANA** con Identificación Número **1.024.537.838** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al contrato No. **6082-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12-. **8.12.2.3. ADICION.** “Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado”. **8.12.2.7. PRORROGA.** “Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito”. **3).** Que, con la fecha de inicio 9 de mayo de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. **6082-2022**, cuyo Objeto consiste en **PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO.** por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$9.467.130) y plazo de ejecución hasta 30 de septiembre de 2022.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación “La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio. Se requiere adicionar y prorrogar CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$116.280) al Contrato de Prestación de Servicios No 6082-2022 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION FINANCIERA”. **5).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y adición que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA. ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$116.280). **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2688** de fecha 23 de septiembre de 2022 con Código presupuestal principal **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009** código presupuestal auxiliar **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS-42-12-02-020-0903**, para la vigencia presupuestal 2022 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA CUARTA:** La presente prórroga y adición, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.